

**BASES PUESTOS ARTESANALES Y JUEGOS INFLABLES**  
**FIESTAS PATRIAS 2025**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO**

**Artículo 1:** La Ilustre Municipalidad de Río Claro, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695, realizará actividades dieciocheras en Fiestas Patrias año 2025.

**Artículo 2:** Las presentes bases tienen como finalidad regular la entrega y distribución de puestos artesanales e instalación de juegos inflables en dicha celebración.

**Artículo 3:** Los puestos artesanales estarán distribuidos según plano del recinto Medialuna Municipal proporcionado por la Dirección de Obras, el cual se adjunta a estas bases.

**Artículo 4:** La instalación de juegos inflables, estará regulada según área destinada indicada en plano del recinto Medialuna Municipal proporcionado por la Dirección de Obras, adjunto a estas bases.

**Artículo 5:** Los cobros para los puestos artesanales y juegos inflables se registrarán de acuerdo a la vigente Ordenanza Municipal.

**Artículo 6:** Para la instalación de juegos inflables, cada contribuyente deberá presentar de acuerdo a Ordenanza Municipal, una declaración jurada ante ministro de fe pública, que dé cuenta que se hace responsable de cualquier daño civil derivado de la actividad que ejecutará. No podrán inscribirse, quienes no presenten dicha declaración jurada.

**Artículo 7:** Se inscribirán en el Departamento de Rentas de forma presencial dejando fotocopia de cedula de identidad y formulario 21 "Giro de Impuesto" de S.I.I., todos quienes quieran participar ya sea de la comuna o de otras comunas; desde el lunes 25 hasta el viernes 29 de agosto de 2025 en horario de atención de público; lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, viernes de 9:00 a 14:00 horas. Sólo se otorgará un puesto por persona. El contribuyente podrá pagar el permiso municipal respectivo al momento de la inscripción o dentro de los próximos 4 días hábiles siempre y cuando presente los antecedentes solicitados en este punto. El no pago del puesto adquirido, dentro de los días establecidos en las presentes bases, quedará automáticamente liberado para una nueva inscripción.

**Artículo 8:** Todas aquellas personas que adquieran puesto artesanal o espacio para juegos inflables, deberán dejar en garantía la suma de \$40.000.- (cuarenta mil pesos) la cual será devuelta una vez finalizado el evento, previo informe favorable de la Dirección de Obras e Inspectores Municipales, en donde indique que se cumplió con lo requerido por las distintas entidades fiscalizadoras, como por ejemplo, espacio limpio, desinstalar estructuras, tapar agujeros, retirar escombros, entre otros que determine quien fiscalice.

**Artículo 9:** No podrán participar en la inscripción, todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la siguiente situación con La Municipalidad de Río Claro: que mantengan litigio pendiente, que sean deudoras o que no hayan cumplido obligaciones actualmente exigibles por el Municipio contra ellas.

**Artículo 10:** Los puestos artesanales tendrán una dimensión de 6x3 metros cuadrados (18 mt<sup>2</sup> en total), los cuales estarán previamente definidos y marcados por la Dirección de Obras Municipal y no podrán ser modificados por los participantes. Solo podrán instalar en estos espacios toldos, carpas o estructuras de madera u otro material desarmable y de fácil retiro, no pudiendo instalar carros dentro de estos espacios. El valor de cada puesto será de acuerdo a Ordenanza Municipal, calculado por el valor de la UTM vigente.

**Artículo 11:** En los puestos artesanales no podrán comercializar, alcohol (de ningún tipo), comidas, platos preparados, emparedados y/o sándwich.

**Artículo 12:** Quienes adquieran puestos artesanales y espacios para instalación de juegos inflables, deben cumplir a cabalidad todas las exigencias establecidas en estas bases, del Municipio, Carabineros, S.I.L., Inspectores Fiscales y/o Municipales.

**Artículo 13:** De los Horarios:

Inauguración miércoles 17 de septiembre 2025 a las 20:00 Horas. (horario sujeto a confirmación)

Días 18, 19, 20 y 21, apertura para atención de público en general 12:00 Horas.

Horario de cierre para los días 17,18,19 y 20 será a las 4:00 a.m. según Ordenanza Municipal, pudiendo Carabineros de Chile determinar otro horario de cierre.

Horario de cierre domingo 21 de septiembre 2025, a las 21:00 Horas.

**Artículo 14:** Todos los puestos artesanales tendrán iluminación y contarán además con 1 enchufe para 2 puestos; no está permitida la instalación de artefactos eléctricos de sobre consumo de energía en los puestos.

En caso de corte de energía generalizada cada participante deberá contar con su generador o grupo electrógeno de manera independiente.

Todo participante que no cumpla con los puntos anteriores establecidos en estas bases o sea sorprendido consumiendo más electricidad de lo autorizado al momento de ser fiscalizado por los Inspectores Municipales o cualquier entidad fiscalizadora (protocolos de Seremi de Salud) se procederá a sancionar y se hará efectiva la garantía.

**Artículo 15:** La instalación de infraestructuras para cada puesto artesanal, deberá quedar situada en el recinto medialuna a más tardar el día domingo 14/09/2025, para posteriores trabajos de empalme en el recinto.

**Artículo 16:** La Dirección de Obras Municipales se encargará de disponer la exhibición del plano con los puestos a entregar, además de contar con un ITO encargado de resolver temas eléctricos y de instalación. La contraparte municipal a cargo de resolver cualquier inconveniente derivado de este evento será la Corporación Cultural de Río Claro.

Teléfonos .....



**BRIAN ROBINSON PAVEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**Río Claro, Agosto de 2025**